



ACCIONANTE: MARINA BERNARDA TAPIAS MARTINEZ
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Ref.: T. 2020 - 391

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que se encuentra para estudio la tutela de la referencia.

Soledad, Cinco (05) de Noviembre de 2020

Darys María Martínez Rodríguez
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Cinco (05) de Noviembre de 2020

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el expediente que nos ocupa, advierte el juzgado que si bien la acción de tutela no tiene ritualidades o formalidades, no es menos cierto que por lo menos debe cumplir requisitos mínimos, que para el caso en concreto sería el aporte de la petición que envió vía correo electrónico a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD en fecha 24 de Agosto de Agosto y a la cual le asignaron numero de seguimiento 140595093202, tal y como lo refiere en el numeral primero de los hechos; igualmente en el acápite de pruebas numeral 1; no obstante no se encuentra aportada a la acción constitucional presentada.

Lo anterior, es requerido, en virtud a que el documento antes relacionado es vital para que el Despacho logre determinar a qué entidades o personas posiblemente debe vincular al trámite tutelar, puesto que pueden llegar a ser afectadas futuro con la decisión adoptada por el Despacho, vulnerando de tal manera su derecho a la defensa y debido proceso y por otro lado, para que el Despacho logre determinar la posible vulneración.

Por lo anterior, el Juzgado,

:

RESUELVE

1. **MANTENER EN SECRETARIA** por el termino de tres (3) días, la acción de tutela presentada por la señora MARINA BERNARDA TAPIAS MARTINEZ, en nombre propio contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, con el fin de que subsane los yerros advertidos en la parte considerativa de este proveído, so pena de que se rechace de plano la solicitud presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

La Juez

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples Soledad.
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. __ En la
secretaría del Juzgado a las 7:00 A.M
Soledad,

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SICGMA

ACCIONANTE: MARINA BERNARDA TAPIAS MARTINEZ
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
Ref.: T. 2020 - 391

Soledad, 05 de Noviembre de 2020

Oficio No 1370

Señor:

MARINA BERNARDA TAPIAS MARTINEZ

carrera 19 No 63-27 Soledad – Atlántico

notificaciones@abogadosyconsultoreshty.com

abogadosyconsultoreshty@gmail.com

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado por auto de la fecha resolvió:

1. **“MANTENER EN SECRETARIA** por el termino de tres (3) días, la acción de tutela presentada por la señora MARINA BERNARDA TAPIAS MARTINEZ, en nombre propio contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, con el fin de que subsane los yerros advertidos en la parte considerativa de este proveído, so pena de que se rechace de plano la solicitud presentada”.

Cordialmente,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c0cceda8525d2758c485399b4478bad7d09964b9f34975eb1e6d57ea15f337

Documento generado en 05/11/2020 02:49:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia
Telefax: 3043478191 www.ramajudicial.gov.co
E-mail: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov

Soledad – Atlántico. Colombia

